

**Art. 13.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO
CON MATERIALES Y MERCANCIAS.**

13.1.- **Hecho imponible**: Está constituido por la ocupación temporal de terrenos de dominio público con mercancías de cualquier clase, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas. El plazo máximo vendrá determinado en la preceptiva autorización o por la duración de la obra a que estén afectos.

13.2.- **Cuota tributaria**: Se determina por la aplicación de las tarifas siguientes:

	OCUPACIÓN CON	IMPORTE
a)	Andamios y vallas.....	0,45 € por m ² . y día.
b)	Otros materiales y mercancías de construcción.....	0,220 € por m ² . y día.
c)	Grúas.....	1,90 € por m ² . y día.
d)	Manipuladoras telescópicas....	0,335 € por m ² . y día.

13.3.- **Forma de pago**: En ocupaciones con duración menor al mes, se efectuará una liquidación al finalizar la misma; si la duración fuese superior se girarán liquidaciones periódicas por mes o fracción.